



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 75/2021.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Noviembre de 2021

VISTO:

La necesidad de modificar la Ordenanza N° 65/21 sancionada en fecha 5 de Noviembre por este Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprobó por vía de excepción al Sr. Tomaszewsky Lucio José, D.N.I 31.891.589 y a la Sra. Vergara Daiana Vanesa, D.N.I. 30.950.853, la escrituración del terreno del cual fueron beneficiarios mediante del Programa 100 Terrenos Sociales, según Resolución N° 658/2021, con fecha 14 de Octubre de 2021.-

Que los interesados solicitaron una audiencia con los integrantes de la Comisión de Vivienda, quienes fueron recibidos en fecha 18 de Noviembre del corriente año, según consta en Acta 66, en la cual plantearon no poder afrontar el pago total de cancelación del lote.-

Que en virtud de lo planteado, se resolvió por excepción permitirles el pago de 2 cuotas mensuales, hasta la cancelación total del terreno, las que serán debitadas de su recibo de sueldo, para lo cual se firmará el Convenio respectivo con la empresa para la que trabaja el Sr. Tomaszewsky.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 65/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 3º:** Establécese que los gastos de Escrituración estarán a cargo de los interesados".-

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente al Sr. Tomaszewsky Lucio José y la Sra. Vergara Daiana Vanesa.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.